

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000275

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253 -2012- MDY

Yura, 11 de julio del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 153-2012-GAJ-MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 096-2012-MDY emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a la presentación del equipo de trabajo de la meta denominada: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL DISTRITO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Situación concordada con el art. 80, numeral 4.4. la cual precisa que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como función específica la de gestionar la atención primaria de salud.

Que, mediante el D. S. N° 004-2012-EF, se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012 en adelante, "el Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812; precisando al respecto en su Art. 3° que el mismo es de aplicación para todas las Municipalidades provinciales y distritales del país.

Que, el Informe N° 096-2012-GAT-MDY emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, manifiesta que conforme a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Salud, respecto al cumplimiento de meta "Implementación de una ciclovia recreativa en el distrito", indica que urge la necesidad de expedir resolución de alcaldía, conformando el equipo de trabajo que se encargara de la toma de decisiones de su cumplimiento; solicitando por ello se expida resolución por resultar imprescindible para el cumplimiento de meta PI-2012.

Que, mediante el Acta de Instalación y Conformación de Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta, "Implementación de una Ciclovia Recreativa en el Distrito", del 04/05/2012, representantes de la Municipalidad Distrital de Yura, Ministerio de Salud, Policía Nacional del Perú, Micro Red Ciudad de Dios, I.E. Señor de los Milagros - CIRCA e I.E. Ciudad de Dios, por unanimidad acordaron la conformación del equipo de trabajo y las coordinaciones respectivas para el desarrollo de la meta a cumplir según los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, tal y como se advierte del acta mencionada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y el Dictamen Legal N° 153-2012 GAI-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del equipo de trabajo de la meta denominada: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL DISTRITO", integrada a quien tenga la representativa de la siguiente forma:

POR LA MUNICIPALIDAD:

Abog. Jorge Luis Valencia Tiburcio	-	Coordinador del Plan de Incentivos (Gestión y Modernización Municipal - 2012)
Sr. Hugo Velasquez Qulspe	-	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Abog. Miguel Angel Pineda Avalos	-	Gerente de Administración Financiera
Sr. Jorge Isaac Gamio Falceto	-	Sub-Gerente de Promoción, Cultura, Deporte, Educación y Salud

POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERU:

My. Erick Carpio Segura	-	Comisaría Ciudad de Dios.
Cap. Cesar Chumpitaz Ramos	-	Comisaría de Yura

POR EL MINISTERIO DE SALUD:

Dra. Fermina Delia Zeballos Velásquez	-	Médico Jefe Micro Red Ciudad de Dios
---------------------------------------	---	--------------------------------------

POR LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS:

Sra. Judith Elena Junco Yucra	-	I.E. Señor de los Milagros - CIRCA
Sr. Vladimir Andía Romero	-	I.E. Ciudad de Dios

Artículo Segundo.- DISPONER que el equipo de trabajo cuente con capacidad para la toma de decisiones a efecto de garantizar el cumplimiento de la meta, "Implementación de una Ciclovia Recreativa en el Distrito", con cargo a dar cuenta a despacho de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General cumpla con notificar a Gerencia Municipal y a los miembros integrantes del equipo de trabajo "Implementación de una Ciclovia Recreativa en el Distrito", para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Wilca Huacasi
Secretaria General